



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SUSTITUCIONES, DE LOS PUESTOS DE EDUCADOR/A Y COCINERO/A DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Vistas las necesidades de personal que tiene la escuela infantil municipal Mis Primeros Pasos en lo que respecta a educadores/as y cocineros/as para la cobertura de vacaciones, permisos, bajas médicas y otras circunstancias;

Visto que las bolsas de trabajo existentes a tales efectos son del año 2019 y se encuentran obsoletas, siendo necesaria y urgente la constitución de nueva bolsa actualizada que permita dar respuesta ágil a las circunstancias referidas;

Visto el informe – propuesta de resolución favorable de la secretaria – intervención – tesorería que consta en el [expediente 55/2025](#);

Con fundamento en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la creación de bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal para los puestos de educador/a y cocinero/a de la escuela infantil municipal, para la cobertura de vacaciones, permisos, bajas médicas y otras circunstancias, mediante el sistema de concurso – oposición.

Segundo. Publicar este Decreto con el texto íntegro de las bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento y edicto de exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Cuarto. Este Decreto es un acto que pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Campillo de Arenas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Juan Francisco Figueroa Ruiz

Incorporado al Libro Electrónico de Decretos
El secretario – interventor – tesorero, Luis Sánchez Oliver





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

Bases y convocatoria de bolsa de empleo para contratos laborales temporales para sustituciones por vacaciones, permisos, bajas médicas y otras circunstancias Escuela infantil: educador/a y cocinero/a

Primera.- Características de la convocatoria.

Se persigue la creación de bolsa de empleo con 2 categorías, para cubrir de forma ágil necesidades circunstanciales del servicio para la sustitución de los titulares de los puestos de trabajo de:

- Educador/a de la escuela infantil.
- Cocinero/a de la escuela infantil.

La duración de la contratación será congruente con la necesidad a cubrir, se realizará mediante llamamiento telefónico, y las retribuciones serán equivalentes a las que estuvieran fijadas a cada plaza o puesto para el que se concierta el contrato de sustitución.

A la presente convocatoria le es de aplicación la siguiente normativa:

— Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El desempeño de estos puestos queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. No podrán formar parte de la bolsa los trabajadores municipales funcionarios de carrera o con contrato laboral fijo.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes de los aspirantes.

2.1.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación:

- Educador/a: título de maestro/a especialista en educación infantil o del título de grado equivalente; título de Técnico en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardines de Infancia o Técnico Especialista en Educación Infantil.
- Cocinero/a: certificado de escolaridad, graduado escolar o equivalente.

La acreditación de titulaciones se hará presentando el propio título, escaneado por delante y por detrás. Se aceptan igualmente certificados y consultas de títulos de páginas webs oficiales, siempre y cuando tengan código CSV verificable. No se aceptan los boletines de calificaciones de los centros de estudios.

Serán admitidos quienes no presentando el título, tengan cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto se admiten las solicitudes de expedición de títulos con pago de tasas, siempre y cuando hayan tenido registro de entrada físico o electrónico en la Administración Pública correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.

Las equivalencias de títulos deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

f) Certificación de delitos de naturaleza sexual, expedida por el Registro Central de Antecedentes Penales.

g) Poseer el título de manipulador de alimentos en vigor (solo aspirantes a bolsa de cocineros/as).

h) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

2.2.- Momento de poseer los requisitos. Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles desde la publicación del anuncio en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica municipal, en la pestaña de participación ciudadana – presentación de escritos, desde el siguiente enlace:

<https://campillodearenas.sedelectronica.es/info.0>

Las solicitudes deben ajustarse al modelo Anexo I, quedando excluidas las que no se ajusten al mismo. A la solicitud debe adjuntarse:

- Copia de DNI en vigor, por delante y por detrás.
- Copia de los Títulos exigidos en la base segunda, apartado e).
- Título de manipulador de alimentos en vigor (solo aspirantes a bolsa de cocineros/as, base segunda, apartado g).





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

- Méritos de los aspirantes conforme a la base 7.2.
- Certificados de servicios prestados en el sector público. Los servicios prestados el Ayuntamiento de Campillo de Arenas se certificarán de oficio.
- Contratos de trabajo
- Vida laboral
- Cursos de formación

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestaran su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

Cuarta.- Tasa por derechos de examen.

No procede la exacción de tasa por derechos de examen.

Quinta- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a verificar que la documentación presentada se ajusta a lo previsto en estas bases. La lista provisional de personas admitidas y excluidas será aprobada por Decreto de Alcaldía y publicada en la sede electrónica municipal, a la que le seguirá plazo de 3 días hábiles para la subsanación de solicitudes, en su caso.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Decreto de Alcaldía resolviendo las alegaciones presentadas y aprobado la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, publicándose igualmente en la sede electrónica municipal.

Sexta.- Tribunal de selección.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo, designado por el Alcalde.
- Secretario/a: actuará de Secretario el/la de la Corporación o persona en la que éste/a delegue, con voz y voto.
- 2 Vocales: - Un funcionario/a de carrera/personal laboral fijo, designado por el Alcalde.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, adecuará sus previsiones a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Da 1ª de la LO 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como lo dispuesto en artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo la declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias:





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

6.2.- Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirá las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el anexo IV del mismo.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y del anexo de específicas, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

6.3.- Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Plaza de Andalucía, 22, 23130 Campillo de Arenas, Jaén.

Séptima.- Normas de desarrollo del proceso.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, será el de concurso - oposición.

FASE DE OPOSICIÓN: se celebrará en primer lugar y consistirá, para las 2 categorías, en la superación de un ejercicio tipo test de al menos 50 preguntas, en un tiempo máximo de 60 minutos. Habrá cuatro respuestas alternativas. Cada 3 preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente se restará 1 acierto. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario a tal objeto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los aspirantes deben ir provistos con documento de identificación (DNI, carnet de conducir o pasaporte), y en cualquier momento el Tribunal podrá requerirlos para que acrediten su identidad.





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

Las plantillas de respuestas correctas se publicarán en la sede electrónica municipal, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

FASE DE CONCURSO: se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

Méritos profesionales: se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados como educador/a de escuela infantil pública o con convenio con la Junta de Andalucía, o como educador en otros servicios similares, como ludotecas o escuelas de verano: 0,40 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados como educador/a de escuela infantil privada: 0,35 puntos
 - Por cada mes de servicios prestados como cocinero/a en las Administraciones Públicas: 0,30 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados como cocinero/a en el sector privado: 0,25 puntos.
- En el caso de servicios prestados a jornada parcial, la puntuación de prorrateará con el porcentaje correspondiente.

Los servicios prestados en el sector público se acreditarán aportando:

- Certificado de prestación de servicios prestados en el que se especifique al menos la denominación del puesto, tiempo trabajado y jornada. En el caso de servicios prestados en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, los mismos serán tenidos en cuenta de oficio sin necesidad de que el interesado/a solicite o aporte certificado a tales efectos.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en el sector público no acreditados como se indica no podrán ser valorados en el concurso. El tribunal podrá no valorar los méritos alegados cuando no se presente la documentación anterior, o se presente pero la considere insuficiente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán aportando:

- Contrato de trabajo.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en el sector privado no acreditados como se indica no podrán ser valorados en el concurso. El tribunal podrá no valorar los méritos alegados cuando no se presente la documentación anterior, o se presente pero la considere insuficiente.

Méritos académicos. Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por poseer titulación académica o profesional oficial distinta a la requerida, relacionadas con las tareas a desarrollar en el mismo, 5 puntos por título, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por poseer titulación de máster relacionada con las tareas a desarrollar en el mismo, 5 puntos por master, hasta un máximo de 10 puntos.
- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con las funciones a realizar, 0,2 puntos por cada 10 horas de formación, hasta un máximo de 20 puntos.





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

La posesión de los títulos se acreditará mediante copias completas de los documentos, por delante y por detrás.

Los cursos se acreditarán mediante copias de diplomas o certificados de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración en horas de los mismos. Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 8 horas.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO: el listado definitivo de aspirantes que superen el proceso selectivo se ordenará sumando la calificación del primer ejercicio a la puntuación que resulte de la valoración de los méritos.

En caso de empate, los aspirantes se ordenarán en base a la puntuación obtenida por méritos profesionales, y si persistiera el empate, por la puntuación obtenida en la fase de oposición, y por último en base a los méritos académicos.

Octava.- Documentación a aportar por los integrantes definitivos de la bolsa, antes de su contratación.

Los integrantes definitivos de la bolsa, antes de su contratación por el Ayuntamiento, aportarán los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base segunda, y en concreto:

- DNI y títulos originales para su compulsa electrónica en el expediente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico impeditivo del ejercicio de las funciones propias del puesto a que opta.

El plazo de presentación de documentos será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de llamamiento

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

Novena.- Llamamientos.

Para cada necesidad de contratación el llamamiento se producirá mediante contacto telefónico con las personas seleccionadas al número que obre en el expediente, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento.

El llamamiento se hará a partir del aspirante siguiente a la contratación anterior.

En caso de no poder contactar telefónicamente con algún seleccionado/a, se hará un nuevo intento en la misma jornada, de modo que tras 2 intentos consecutivos sin éxito, el aspirante pasará al último lugar de la lista y los servicios administrativos llamarán al siguiente aspirante de la misma.

En el caso de renunciadas, los aspirantes tendrán 3 días hábiles para justificar las mismas a través de la sede electrónica municipal, en cuyo caso mantendrán su posición en la bolsa de trabajo. Las personas que no justifiquen la renuncia pasarán al último lugar de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

Décima.- Vigencia

La vigencia de la presente bolsa será de 4 años y seguirá en vigor hasta que se cree una nueva bolsa de empleo, que sustituirá a esta.

Décimo primera.- Protección de datos.

9.1.- Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Campillo de Arenas como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

9.2.- El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

9.3.- El Ayuntamiento de Campillo de Arenas se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

9.4.- Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Décimo segunda.- Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.





TEMARIO EDUCADOR/A INFANTIL

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 2. Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 3. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. El desarrollo físico-motor en el currículo de Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 4. Intención comunicativa en los niños y niñas de 0 a 3 años. Desarrollo lingüístico en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 5. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: identificación de diferentes tipos de emociones en sí mismo y en los demás, así como en el significado que tiene a través de la auto-observación y la observación de las personas que tienen a su alrededor. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía emocional. Función de las figuras de referencia.

Tema 6. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

Tema 7. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Fomento de actitudes y conductas prosociales y creación de un clima de convivencia agradable para todos. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Tema 8. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de vida saludable, autonomía y autocuidados, control de esfínteres. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Entorno familiar, orientaciones y relación con las familias. Prevención de accidentes: seguridad en el hogar y en la escuela. Primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 9. Hábitos: Alimentación y descanso. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alergias alimentarias. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Hábitos alimenticios como momentos educativos. Descanso y siesta en la Escuela Infantil: organización de un ambiente favorecedor.





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

Tema 10. Los derechos del niño y la niña. El riesgo social en niños y niñas. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 11. Atención a la diversidad. La integración escolar. Diferencia e igualdad de oportunidades. Principios de equidad e inclusión. Diseño Universal del Aprendizaje. Acción educativa: procedimientos, actividades, evaluación y medidas organizativas. Intervención educativa. Detección temprana de las necesidades del alumnado que incidan en su desarrollo. Pautas en la detección. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana. Trastornos del desarrollo y de la conducta. Criterios de detección, derivación y colaboración con los servicios externos. Protocolo de solicitud de intervención del EOE especializado en la plataforma Séneca.

Tema 12. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el centro educativo. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 13. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural, actitudes multiculturales positivas, autoconcepto personal y cultural, igualdad de oportunidades. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 14. Documentos organizativos y de planificación en la Escuela Infantil. Finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Asistencial. Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión. Plan de Mejora y La Memoria de Autoevaluación. Plan de Igualdad. Plan de Actuación Digital. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Autoprotección y Plan de Higiene y Autocontrol. Su cumplimentación en la plataforma Séneca.

Tema 15. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículo. Áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Programas de adaptación curricular. Adaptación de acceso al currículo. Adaptación curricular significativa. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tema 16. Las Situaciones de Aprendizaje en el primer ciclo de Educación Infantil. Elementos curriculares y la relación entre ellos. Secuenciaciones didácticas, sus fases. Principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Atención a la diversidad. Las áreas en Educación Infantil. Competencias claves y sus descriptores operativos. Cumplimentación en la plataforma Séneca.

Tema 17. Modelos de enseñanza-aprendizaje en educación infantil. Teorías que justifican los modelos. Corrientes psicológicas y pedagógicas. Cognitivismo, Constructivismo, enfoques activos y globalizadores del aprendizaje.

Tema 18. Recursos metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica. Espacios de actividad. Talleres. Experiencias sensoriales, provocaciones, instalaciones de juego. El alumno y la alumna como protagonista de su propio aprendizaje.

Tema 19. Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el Aula y en la Escuela Infantil. Juegos al aire libre, dirigidos y no dirigidos, zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial, temporal y de seguridad. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 20. Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil. El reciclado en la utilización de material didáctico. La educación plástica en el primer ciclo. Materiales estructurados y no estructurados.

Tema 21. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 22. La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil. Consejo Escolar, como órgano de participación y de toma de decisiones. Pasen e iPasen.

Tema 23. Las funciones del/la educador/a en Educación Infantil. Perfil, competencias, responsabilidades, habilidades sociales y actitudes como coordinador/a del equipo de ciclo en la Escuela Infantil. Las reuniones de trabajo: objetivos, organización y evaluación. La coordinación de los distintos profesionales. Trabajo en equipo y formación permanente. Funciones de tutoría. La acción tutorial del/la educador/a: concepto de tutoría y plan de orientación y acción tutorial en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Organización, funciones y actividades tutoriales con relación a los niños y niñas, con el grupo y con las familias. Relaciones del/ la educador/a con los niños y niñas, con las familias y con el equipo en los centros de primer ciclo de educación infantil. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 24. El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Tema 25. El impacto de la utilización de pantallas en el desarrollo infantil de 0 a 3 años. Herramientas digitales para la elaboración de materiales educativos. Recursos electrónicos para el desarrollo de actividades en las escuelas. Las TICs al servicio de la comunicación con las familias.

Tema 26. Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica: análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.

Tema 27. La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula. Títeres y marionetas.

Tema 28. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico-matemáticas: y su integración en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 29. Lenguajes, expresión musical y expresión plástica. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Psicología del niño y la niña en la Educación Infantil y su relación con la música. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Uso de instrumentos musicales. Canciones, toques y bailes del folclore andaluz. Manifestaciones artísticas





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

andaluzas. Expresión plástica y técnicas blandas. El collage, el cartel, el mural y el póster: características, procesos de creación y aplicaciones en el aula.

Tema 30. La evaluación del proceso de -aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil. Momentos de la evaluación de la Educación Infantil. Proceso de la evaluación. Fases. Criterios de evaluación. Documentos de evaluación. Documentación pedagógica: observación, reflexión y visibilización del proceso de aprendizaje. Información a la familia. Coordinación en el tránsito entre ciclos.

Tema 31. La evaluación del proceso de enseñanza. Necesidad de la evaluación de la práctica educativa. Modelos de competencia docente. Indicadores de evaluación del proceso de enseñanza. Instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza. Procedimientos de evaluación interna. Plan de Formación. Metodología de la investigación-acción.

Tema 32. Educación en valores desde la primera infancia: igualdad, coeducación, interculturalidad y sostenibilidad. El papel del/la educador/a en la educación en valores y respeto al medio natural. Implicaciones pedagógicas según la legislación vigente.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.





TEMARIO COCINERO/A

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2. El servicio de comedor escolar en escuelas infantiles.

Tema 3. El sistema organizativo. Organigrama, funciones, responsabilidades, distribución y órdenes de trabajo.

Tema 4. Tecnología de la cocina. Tipos de maquinaria. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases. Maquinaria de alta productividad. Sistema de emplatado: dotación de materiales, medidas higiénicas, temperatura de las comidas preparadas. Características, ventajas e inconvenientes.

Tema 5. Sistemas de cocción y distribución centralizada. Tipos: línea caliente, línea mixta y línea fría. La Restauración diferida: sistemas y aplicaciones. Zonas de trabajo (I). Cámaras, almacenes, circuito limpio- sucio. Zonas de trabajo (II). Preparación de alimentos. Producción, acabado, lavado y residuos.

Tema 6. Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos perecederos, alimentos no perecederos, congelados y conservas. Acondicionamiento de materias primas: la descongelación, rehidratación, limpieza del género y preelaboración de las materias primas. Cortes de las distintas materias. Conservación de géneros. Conceptos. Métodos, técnicas y equipos de conservación.

Tema 7. Preparación de los alimentos: confección y elaboración. Técnicas de cocinados y otras operaciones culinarias. Modalidades alimentarias. Técnicas culinarias. Análisis y elección según los procesos a realizar. Útiles, herramientas y equipos de trabajo. Términos culinarios.

Tema 8. Materias primas. Clasificación, características físicas, cualidades organolépticas. Alimentos y menús de temporada. Alimentos con denominación de origen.

Tema 9. Gastronomía española: productos y elaboraciones más significativas. La cocina tradicional Andaluza.

Tema 10. Los alimentos. El Código Alimentario Español: clasificación y características de los distintos tipos de alimentos. Composición nutritiva y función nutricional. Categorías comerciales y etiquetado de alimentos. Sellos de calidad alimentaria. Identificación y características.

Tema 11. Planificación de los menús. Característica del menú infantil. Código de dietas. Variedad. Rotación. El menú basal y el pediátrico. Fundamentos, características y propiedades. Menú ecológico. Fundamentos, características y propiedades.

Tema 12. Fundamentos de dietética. Principios inmediatos. Recomendaciones dietéticas. Dietas terapéuticas. Principios generales, tipos y características. Métodos más utilizados para la elaboración de las distintas dietas. Dietas según su consistencia: líquida, semilíquida, triturada y de fácil masticación.

Tema 13. Autocontrol sanitario en las cocinas hospitalarias. El sistema de Autocontrol. Los Planes Generales de Higiene. Normas generales en materia de higiene de los productos alimenticios y riesgo





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

derivados de la manipulación de los alimentos. Programas de control higiénico - sanitario y Guía de buenas prácticas de manipulación. Alteraciones de los alimentos.

Tema 14. Toxiinfecciones alimentarias. Contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes. Condiciones que favorecen su desarrollo. Intoxicaciones y enfermedades originadas por alimentos contaminados. Clases, causas y prevención asociada. Alergias alimentarias e Intolerancias alimentarias. Contaminaciones Cruzadas. Información sobre alérgenos.

Tema 15. Limpieza de locales. Características y usos. Sistemas de limpieza. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Medidas y equipos de protección individuales y colectivos. Plan de emergencia ante riesgo de incendio. Conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar. Equipo de primera intervención. Sus funciones: actuaciones a realizar.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO
BOLSA DE TRABAJO EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL, Y COCINERO/A ESCUELA INFANTIL





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
C.Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
OBJETO DE LA SOLICITUD			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que rigen para la selección de personal para la bolsa de empleo de la escuela infantil.			
SOLICITA			
Ser admitido/a en el proceso de selección para la bolsa de trabajo, aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria (marcar la que proceda):			
<input type="checkbox"/>	Educador/a		
<input type="checkbox"/>	Cocinero/a		

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Campillo de Arenas
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__
El/La Solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

